

NOTA ACLARATORIA N° 3

Licitación Pública N°05/19 para la obra: “ampliación y refacción de la ENI N° 12 Teltantiyú- Departamento Rawson”

-) En el ítem **17.1.5 Grupo electrógeno**: vale aclarar que la ubicación del mismo será en el Economato proyectado, y que servirá sólo al sistema sanitario del sector de Nivel Inicial a intervenir.
-) En el ítem **24.5 Planos Aprobados**, penúltimo párrafo, de las Especificaciones Técnicas Particulares dice:
“Nota: en el caso de no ser factible la obtención del Certificado de Protección Servicio contra Incendio del Departamento de Bomberos, la empresa contratista deberá presentar el Plano acorde a la reglamentación vigente, apto para ser aprobado y firmado por profesional matriculado, competente ante dicha repartición.”
Dicha nota deberá quedar sin efecto, y en su remplazo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:
Corresponderá realizarse el Plano Integral de Servicio Contra Incendio, teniendo en cuenta todo lo que incluye el predio, es decir, todos los sectores que tengan la misma Nomenclatura Catastral (Edificio de Escuela Primaria; Nivel Inicial, etc); y sólo se certificará la observación del Sector a intervenir en el Departamento de Bomberos.